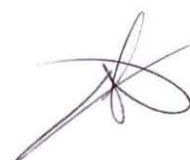


ACUERDO No. 53-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto cuatro: Solicitud de Adjudicación Licitación Pública No. LP-10/2013-CNR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014;** de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 230-CNR/2013 de fecha 14 de noviembre de ese año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2014, con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación cada unidad vehicular; aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública y retiraron el pliego de bases diez (10) sociedades y una (1) persona natural;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se señaló el día 12 de diciembre de 2013, habiendo presentado ofertas las sociedades: MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑIAS, S.A. DE C.V., que se abrevia SEMAC, S.A. DE C.V.; y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. Que por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 27-CNR/2014, de fecha 6 de febrero de 2014, se amplió el plazo por 30 días adicionales para emitir resolución, autorizándose ampliar las garantías de mantenimiento de ofertas y vigencia de las ofertas, para los cuatro ofertantes del proceso;
- IV. Que los criterios de evaluación de los Sobres No. 1, No. 2 y No. 3 son: en cuanto a la capacidad legal cumple/no cumple; en la capacidad financiera la condición es obtener 100 puntos como máximo y 65 puntos como mínimo; en la evaluación técnica el puntaje requerido es de 100 puntos como máximo y 90 puntos como mínimo; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio más bajo por ítem; pudiéndose adjudicar el suministro en forma total o parcial por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión de la documentación legal, habiéndose efectuado prevenciones de ese carácter a las sociedades MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.; SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑIAS, S.A. DE C.V., que se abrevia SEMAC, S.A. DE C.V.; y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., otorgándoseles el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación, las cuales fueron evacuadas en su totalidad, por lo que las cuatro sociedades ofertantes fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación financiera; habiendo superado en esta evaluación todas ellas, el puntaje mínimo requerido de SESENTA Y CINCO (65) PUNTOS, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Técnica;
- V. Que la Comisión concluyó en la evaluación técnica, que las ofertantes MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., superaron el puntaje mínimo de 90, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación económica. Las ofertantes MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.; y SEMAC, S.A. DE C.V., no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, por lo que fueron consideradas NO ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación

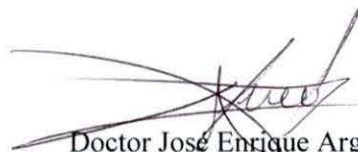


económica. La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó y revisó las ofertas económicas de las sociedades MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por el monto de CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES (\$123,784.30) y de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por el monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 52/100 DÓLARES (\$161,466.52); y la Comisión a efecto de garantizar que las ofertas contengan el mantenimiento preventivo y correctivo, solicitó confirmación de sus ofertas, conforme al numeral 30 de las Bases de Licitación. Mediante cartas de fecha 13 de febrero del 2014, ambas sociedades confirmaron que dentro del monto ofertado se incluyen los mantenimientos preventivos y correctivos, por lo que estando dentro de la respectiva disponibilidad presupuestaria, ambas ofertas se consideraron ELEGIBLES para realizar la evaluación económica; y la Comisión RECOMIENDA: “Se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-10/2013-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”, según el detalle siguiente: a) Se adjudique en forma parcial a la Sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por el monto de CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$123,784.30), que son los ítems 1 al 11 gasolina y 1 al 13, 15 y 16 diesel y, b) Se adjudique en forma parcial los ítems 14 y 17 diesel, a la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V., por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,645.82). c) Haciendo un total general de las adjudicaciones parciales a las Sociedades MENÉNDEZ MORENO S.A. DE C.V., y LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V. de CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$126,430.12), y por estar dentro de la disponibilidad presupuestaria, para el plazo comprendido desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014”;

- VI.** Que la Administración, sobre la base de la recomendación anterior, y conforme a los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la LACAP, 56 del RELACAP y a los numerales 37 y 38 literales a) y b) de las Bases de Licitación, e Instructivo 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: I. Se adjudique la Licitación Pública No. LP-10/2013-CNR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014, en forma parcial por ítem de la siguiente manera: a) Sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., en los ítems 1 al 11, gasolina y 1 al 13, 15 y 16, diesel, hasta por el monto total de CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES (\$123,784.30), con IVA incluido; b) Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., los ítems 14 y 17 diesel, hasta por el monto total de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 82/100 DÓLARES (\$2,645.82), con IVA incluido; ascendiendo como límite la suma total de todos los ítems, la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA 12/100 DÓLARES (\$126,430.12) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, por estar dentro de la disponibilidad presupuestaria, para el plazo comprendido desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014; II) Nombrar como Administradores del Contrato, al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y al señor Isel Deodanes Ardón, Colaborador Técnico de Transporte, ambos del Departamento de Transporte, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y III) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a cualquiera de los Administradores del Contrato nombrados;

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 56 de su Reglamento y numerales 37 y 38 letras a) y b) de las Bases de Licitación, e Instructivo 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-,

ACUERDA: I) Adjudicar en forma parcial la contratación en la Licitación Pública No. LP-10/2013-CNR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014, por ítem de la siguiente manera: a) a la Sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., los ítems 1 al 11, gasolina y 1 al 13, 15 y 16, diesel, hasta por el monto total de CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES (US\$123,784.30); b) a la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., los ítems 14 y 17 diesel, hasta por el monto total de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 82/100 DÓLARES (US\$2,645.82); siendo como límite la suma total de todos los ítems, la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA 12/100 DÓLARES (US\$126,430.12). Los montos mencionados incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; para el plazo comprendido desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014; II) Nombrar como Administradores del Contrato, a los señores José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos e Isel Deodanes Ardón, Colaborador Técnico de Transporte, ambos del Departamento de Transporte, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y III) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a cualquiera de los Administradores del Contrato nombrados. Las cantidades mencionadas anteriormente, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, seis de marzo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

